

ANEXO V

D./Dña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
 en condición de titular/representante (táchese lo que no proceda), de la explotación con  
 CEA ES \_\_\_\_\_ me comprometo a mantener la titularidad de la explotación  
 así como el pleno funcionamiento de la misma durante un periodo mínimo de tres años,  
 o hasta su jubilación, si esta se produce en ese periodo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

09/18007

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

*Información pública de expediente para ampliación e instalación de tuberías de agua potable, en la Junta Vecinal de Otañes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, que regula el procedimiento para las autorizaciones de obras e instalaciones en suelo rústico, y resultando que por parte del Ayuntamiento de Castro Urdiales se pretende realizar obras para ampliación e instalación de tuberías de agua potable en el barrio Llovera, en la Junta Vecinal de Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales, se somete la documentación presentada a información pública durante el plazo de quince días.

Castro Urdiales, 28 de octubre de 2009.–El primer teniente de alcalde, José Miguel Rodríguez López.

09/17657

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución en expediente de denuncia número 472/08.*

Con fecha 7 de agosto de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D. JOSÉ ÁNGEL HERREROS PRIETO y D. JUAN MARTÍN FOJACO, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

“Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Por Resolución de fecha de 23 de febrero de 2009 se incoa expediente ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer el edificio sito en la C/ Calderón de la Barca, nº 14.

Considerando que el art. 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria impone a los propietarios la obligación de mantener los terrenos y construcciones, en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Considerando que el art. 201 de la citada Ley establece que, caso de que se desatienda dicho deber, el Ayuntamiento ordenará la ejecución de la obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.

Por todo ello,

#### DISPONGO

ORDENAR a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Calderón de la Barca, nº 14, la ejecución de las siguientes obras:

- Comprobación del estado que presentan los prefabricados de hormigón de la fachada del edificio, procediendo al picado de zonas deterioradas o fisuradas, limpieza de armados, imprimación antióxido, aplicación de mortero reparador.

El plazo para dar inicio a los trabajos de reparación será de dos meses, estimándose en una semana el plazo necesario para su ejecución.

Apercibir a los interesados de que, en caso de no atenderse el mandato de ejecución de obras en el plazo concedido, se procederá a la ejecución sustitutoria por este Ayuntamiento de las obras ordenadas, con cargo a los propietarios, o a la imposición de multas coercitivas de 300 a 3.000 euros, reiterables en intervalos de tres meses hasta la completa ejecución de la obra ordenada, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.”

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 17 de noviembre de 2009.–El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/17638

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Notificación de resolución en procedimiento de denuncia número 500/06.*

Con fecha 2 de febrero de 2009 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados D. ANDRÉS VICENTE CAVIA ESTEBAN, DÑA. ROCÍO CAVIA ESTEBAN, D. JOSÉ RAMÓN RUIZ-HIDALGO ESTEBAN y D. ANDRÉS CAVIA HUSI-